

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Contratación Fecha 22-06-2015	Página 1 de 10	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
---	---	---	----------------	---

ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007: El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la*

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Contratación Fecha 22-06-2015	Página 2 de 10	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
---	---	---	----------------	---

vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “*medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente*” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

Constitución Política artículos 209 y 311:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.” (Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023” LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE, Objetivo: Mejorar los índices de gestión y desempeño de la administración Municipal

1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE Contratación NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 3 de 10		

1.2.1 Análisis de la necesidad

Con base a los fines esenciales del Estado, se debe garantizar la participación de todas las personas en las decisiones que se tomen y afecten la vida económica, política, administrativa y cultural de las personas, para así lograr evidenciar que se están garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes de los mismos. (Constitución Política de 1991, artículo 2). Adicionalmente, la Constitución en su artículo 20 consagra el derecho a la libertad de expresión, siendo que se garantiza el derecho de expresar y difundir el pensamiento y opiniones, además de informar y recibir la información veraz e imparcial; asimismo la de fundar medios de comunicación masivos. (Constitución Política de 1991, artículo 20).

Asimismo, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (Constitución Política de 1991, artículo 209).

De igual forma, según los principios de rectores que dictan las normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, se encuentra el principio de participación, el cual insta a que: "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal." (Ley 15551 de 2012, artículo 3, literal g). Igualmente, dentro de las funciones de los municipios, se encuentra la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo municipal, quienes deberán intervenir la comunidad en su preparación al igual que en su implementación, con el objetivo de cumplir con el principio de publicidad y los fines esenciales del Estado. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 2). De igual forma, bajo la Convención Americana de Derechos Humanos, consagra el derecho a apoyar la libre expresión por medios directos, de tal forma todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 18); así como: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."(Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19). Asimismo, con el objetivo de cumplir con los preceptos Constitucionales y los consagrados en la Ley 1551 de 2012 en referencia a la publicidad de las actuaciones de la Entidades Públicas, bajo la Ley 1712 de 2014 se expide la Ley de transparencia y el derecho al acceso a la información pública Nacional. La cual tiene como objeto la regulación del acceso a la información de las entidades de orden nacional. (Ley 1712 de 2012, artículo 1).

Por lo tanto, el principio de máxima publicidad titular universal dice: "Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley." (Ley 1712 de 2012, artículo 2). Con el objetivo que las personas puedan gozar el principio de fines esenciales del Estado, se plantea que para el cumplimiento del principio de publicidad es necesario que sea acompañada con el principio de transparencia, buena fe, facilitación, no

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 4 de 10		

discriminación, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad. (Ley 1712 de 2012, artículo 3). Con la ejecución de estos principios por parte de las entidades e instituciones del Estado se podrá lograr que todas las personas participen en las decisiones que se toman con respecto a su vida económica, política, social y cultural. Ahora bien, la Administración Municipal consiente de la obligación legal y social de ostentar las decisiones que se toman en torno a la Entidad Territorial y los avances del Plan de Desarrollo "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" requiere contar con el apoyo de una persona natural con conocimientos en prensa y comunicaciones y además con experiencia relacionada al objeto contractual, para que cumpla con las actividades de divulgación, información pública, organizacional con el objetivo de garantizar el principio de publicidad y transparencia de las acciones y actuaciones que sean realizadas por parte de la Administración, en el desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

Es conveniente realizar la presente contratación, teniendo en cuenta que se logrará presentar los avances de los proyectos líneas estratégicas que se han planteado en el Plan de Desarrollo, además de publicar las actividades que beneficien a la población en general para así favorecer a todas las personas habitantes del municipio.

Por último, es oportuno, siendo que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal en el Rubro No. 2-44-ISGT/2.3.2.02.02.008.459902500.2020851250002 de nombre: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, cuya fuente: 99-0-SUPERAVIT ICLD

1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR, FORTALECER EL MANEJO Y DIRECCIONAMIENTO DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AHTO COROZAL-CASANARE.

1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

El pago del presente contrato se realizara mediante tres (03) mensualidades vencidas a razón de Dos Millones pesos M/Cte. (\$2.500.000), previa presentación del informe de actividades y comprobante de pago de seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato, y un último pago por el valor de Dos Millones pesos M/Cte. (\$2.500.000). , previa presentación del informe final y acta de liquidación y comprobante de pago de seguridad social la que debe contar con la aprobación del supervisor designado.

1.2.4 Análisis del producto a contratar

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE Contratación NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 10		

El producto a contratar lo constituye mediante objeto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR, FORTALECER EL MANEJO Y DIRECCIONAMIENTO DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE..**. Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

- 1-Apoyar el fortalecimiento de la imagen institucional de la Entidad
- 2-Realizar acompañamiento en cada una de las actividades realizadas en la administración municipal
- 3-Diseñar piezas gráficas y publicitarias de las actividades y/o eventos de la administración municipal
- 4-Realizar el fortalecimiento de los medios de comunicación: de la alcaldía de hato corozal
- 5-) Brindar apoyo constante a cada una de las Secretarías de la administración Municipal para la difusión de sus actividades,
- 6-Realizar el fortalecimiento en medios digitales potencializando el uso de medios digitales: redes sociales, Facebook, Instagram y twitter, correo electrónico institucional, canal de Youtube y sitio web a través de:
 - a) Incrementar el número de seguidores y reproducciones de los diferentes recursos multimedia publicados,
 - b) Dar respuesta oportunamente a las dudas, inquietudes, observaciones y/o peticiones de los seguidores,
 - c) Desarrollar estrategias de difusión de actividades específicas y/o campañas puntuales, dirigiendo la comunicación pública y las demás encargadas por el Supervisor

2. ANÁLISIS DE MERCADO

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación UNSPSC (Clase)	código	Descripción Clase	
		80111600	Servicios de personal temporal
Descripción del bien o servicio	o	“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR, FORTALECER EL MANEJO Y DIRECCIONAMIENTO DEL ÁREA DE PRENSA Y	

**COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE AHTO COROZAL-CASANARE.**

2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está returnedo a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas" (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL: En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tasas de crecimiento en volumen.
Primer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	35,7	11,9
Valor agregado bruto	8,3	1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	8,5	1,0

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

(https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf)

2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Contratación	Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015 Página 8 de 10	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
---	---------------------	---	---

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

2.7.1 Cambios en los presupuestos: Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

2.7.2 Cambios en las formas de adquisición: De acuerdo con 3 la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

2.7.3 Cambios en los ciclos de producción: Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

2.7.4 Valor del producto: diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00)

2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea: En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 y 2021 hasta el año 2022, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionado con el servicio que se pretende adquirir.



No. CONTRATO	110.10.01.038-2021	110.10.01.0109-2021
OBJETO	ASEGURAR E INTENSIFICAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATEGICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS TRAZADOS POR EL PLAN DE DESARROLLO "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR A CONOCER LA IMÁGENE INSTITUCIONAL Y LA COMUNICACIÓN PÚBLICA, ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LAS ACCIONES Y ACTUACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023"
VALOR PRESUPUEST AL	\$12.500,000,00	\$12.500.000,00
FORMA DE PAGO	Cuatro (4) pagos parciales y Un pago (01) pago final	Cuatro (4) pagos parciales y Un (01) pago final
No. DE PROPONENTE S PARTICIPANTE S	Uno (01)	
VALOR ADJUDICADO	\$ 12.500,000	15.500.000,00

2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: Para la ejecución del objeto contractual Para la ejecución del objeto contractual se requiere de una persona natural título de formación técnica en el área requerida y cinco (5) años de experiencia relacionada.
- o haber cursado y aprobado como mínimo ocho (8) semestres de la profesión requerida con tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto contractual. En el sector público o privado, para de esta manera garantizar la idoneidad para el cumplimiento del contrato

2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE Contratación NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 10 de 10		

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.



JULIETH GISSELLA BERNAL RINCON
Secretaria General y de Gobierno



Elaboro: Rosmira Saavedra Vela
Profesional de apoyo S.G.G.